

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 6.258/2012

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D. Julián Blanco Ramírez, coordinador de la Plataforma Carril Bici de Córdoba, en base al informe del Servicio de Planeamiento, del cual habrá de darse traslado, como motivación de la Resolución.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del PAU SRA-S, promovido por "Nuevas Tecnologías Urbanísticas S.A. y Concord Construcciones Cordobesas S.L.", advirtiendo al promotor que, en todo caso, las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º Durante la ejecución de las obras deberá darse cumplimiento a las observaciones y/o condiciones establecidas en los informes de Movilidad, Alumbrado Público y Parques y Jardines.

2º Deberá darse cumplimiento al informe de la Oficina de Arqueología, emitido con fecha 3 de Junio de 2008 al PU PAU SRA-S que establece que antes del inicio de las obras deberá tramitarse ante la Consejería de Cultura y la Gerencia Municipal de Urbanismo, un Proyecto de Control Arqueológico de movimientos de tierras dentro de la modalidad de Actividad Arqueológica Preventiva en el ámbito de la urbanización.

3º Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la estricta aprobación y supervisión de los técnicos designados por esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

4º El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior quien estará acompañado por un técnico de grado medio y un vigilante de obras, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de las mismas.

5º Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras para poder ejercer el debido control e inspección de las mismas así como suscribir conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el Acta de Comprobación de Replanteo previo al comienzo de las obras.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Cuarto.- Advertir al promotor de que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

Quinto.- Antes del inicio de las obras se deberán demoler las instalaciones existentes en el ámbito, previa autorización, con la correspondiente licencia de obras de demolición, conforme a los artículos 3.5.7 y 3.5.11 del vigente PGOU.

Sexto.- Advertir al promotor que el Plan de Seguridad y Salud deberá incorporar planos y señalización correcta de los desvíos a realizar ante la conexión de la red neumática con el PP O-5 con el objeto de ser remitido al Departamento de Movilidad para su autorización.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución al promotor, y demás interesados significándoles los recursos, que en su caso proceda.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.